



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN
Tel: 809-579-7928. RNC 40800019



RESOLUCION NO.25.-2025.-
D/F/14/10/2025

Que aprueba la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

m.s.
CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece qué; "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo".

ABR
G.D.C.B.
G.T.D.S.
CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la potestad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso mas efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad debida de los municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su artículo 122 establece que " Los Ayuntamientos, aprobarán a iniciativa del alcalde y con participación de la comunidad Planes Municipales de Desarrollo".

VISTA: La Constitución de la República en su artículo 199

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABON
Tel: 809-579-7928. RNC 40800019



VISTA: La Resolución No 27-24 de fecha 15/10/2024.

VISTA: La solicitud hecha por el señor alcalde **Santiago Riveron Arias** de fecha.

Oídas las exposiciones de cada uno de cada uno de los concejales, quienes a unanimidad dieron sus expresiones y votos favorables a esta propuesta.

El Ayuntamiento Municipal A través del Concejo de Regidores en uso de sus Facultades Legales:

RESUELVE:

ART. UNO: Aprobar como al efecto **Aprobamos**, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Dajabón para el periodo 2024-2028, como instrumento de Planificación que guiará la gestión Municipal en el periodo señalado.

ART. DOS: Asumir como norte de la gestión municipal, la gestión estratégica de desarrollo consensuada con los municipios.

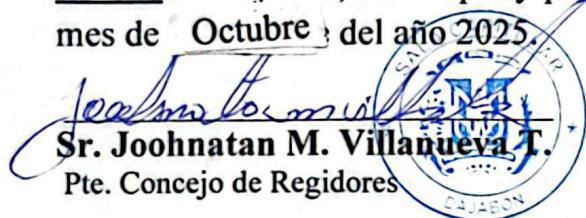
ART. TRES: Asegurar que se dirijan los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal y aunar esfuerzos con el Consejo de Desarrollo Municipal para gestionar recursos y asistencia ante otras instancias.

ART. CUATRO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Consejo Municipal de Desarrollo.

PARRAFO UNICO: Enviar esta resolución a los órganos correspondientes, para fines de su conocimiento.

DADA en Dajabón, municipio y provincia del mismo nombre a los 14 días del Mes de octubre del año 2025.

DADA: En Dajabón, municipio y provincia del mismo nombre a los 14 días del mes de Octubre del año 2025.



Sr. Joohnatan M. Villanueva T.
Pte. Concejo de Regidores

Ramón Rodríguez
Sr. Ramón A. Rodríguez H.
vicepresidente del Concejo

Pedro Monción
Sr. Pedro Monción Fernández
Concejal

Gibelys D. Colón
Licda. Gibelys D. Colón B.
Concejal

AB
Sr. Alexander Bisonó G.
Concejal

Manuel Sosa
Sr. Manuel Sosa.
Concejal

Lic. Julio A. Domínguez F.
Concejal

Cleotilde I. Jiménez S.
Cleotilde Isandra Jiménez S.
secretaria del Concejo